



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 3 Extraordinario. Abril 1990.

XLI CURSO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

“La enseñanza universitaria de la Criminología en el mundo de hoy”

• G. Picca, J.B. Pardo, J.R. Guevara, “Acto de Apertura”	17
• D. José Miguel de Barandiarán.	23
• E.R. Zaffaroni. “Conferencia inaugural”	25
• D. Szabo. “Le modèle canadien”	29
• M. Kelliher. “The United States”	47
• E.R. Zaffaroni. “En América Latina”	59
• A. Beristain, A. Sánchez Galindo, M. Hernández. “Desde y hacia las capellanías penitenciarias”	73
• G. Traverso. “In Itali to-day”	111
• R. Ottenhof. “En France”	133
• M. Kellens. “Dans les Universités belges et neerlandaises”	147
• F. Muñoz Conde. “La Criminología en la formación del jurista”	173
• A. Beristain. “En la Universidad española”	183
• R. Cario, J. L. de la Cuesta, A. Baratta, J. Bustos. “El programa Erasmus de Criminología en Europa”	185
• H. Jung. “Dans la République Fédérale d’Allemagne”	217
• H. Rees. “In Britain”	231
• U. Bondeson. “In the Scandinavian Countries”	251
• P.R. David. “Las N.U. y la enseñanza de la Criminología”	259
• E. Neuman. “En Latinoamérica”	269
• E. Giménez-Salinas. “La formación del funcionario”	287
• O. Peric. “Dans certains pays socialistes européens”	293
• M.T. Asuni. “In Africa”	311
• A. Wazir. “Les Pays Arabes. L’exemple égyptien”	319
• G. Picca. “Perspectives internationales”	329
• V. Garrido Genoves, R. de Luque, S. Redondo. “Criminología aplicada en delincuentes”	335
• F. Etxeberria, J. Laguardia. “Las drogas en la enseñanza”	365
• E. Ruiz Vadillo. “La reforma penal desde la Criminología”	373
• Comunicaciones. Conclusiones de los grupos de trabajo	383
• J. Pinatel. “Informe General”	415
• R. Ottenhof, J.I. García Ramos, E. Ruiz Vadillo, A. Bassols, J.J. Zubimendi. “Acto de Clausura”	421



LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA CRIMINOLOGIA EN AMERICA LATINA

Eugenio Raúl ZAFFARONI

*Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Buenos Aires*

1.- AMBITO ABARCADO Y METODOLOGIA

Si bien todos los países de la región latinoamericana presentan características comunes, no es menos cierto que reconocen marcadas diferencias en cuanto a su organización política (federal o unitaria) que se reflejan en la estructura de su enseñanza universitaria, lo que da lugar a que en algunos de ellos sólo se imparta la misma a nivel oficial (en universidades nacionales o federales y locales, estatales o provinciales), en tanto que en otros ya se hayan multiplicado los centros privados de enseñanza superior que, en la mayoría de los casos son universidades, aunque en unos pocos (Brasil, por ejemplo), también se admitan facultades de derecho que no necesariamente se insertan en universidades. En muchos de estos centros los cursos de posgraduación tienen a veces una vida limitada a algunos años y muchas de sus publicaciones son realmente efímeras.

Como es obvio, responder pormenorizadamente a todos los temas del cuestionario original abarcando la totalidad de la región, importa una tarea que es propia de un programa de investigación que, pese a ser sumamente necesario, no se ha llevado a cabo en la región y que excede la capacidad individual. Dado que, según entiendo, el Curso tiene por objeto presentar un panorama y definir las tendencias y dificultades generales de la enseñanza criminológica, con el propósito de formular posibles recomendaciones necesarias o útiles para su mejoramiento, he optado por

renunciar a la tarea enciclopédica¹ y seleccionar un grupo de países suficientemente representativo de la tendencia general.

Conforme a este criterio hemos abarcado aquí los datos de México, Costa Rica, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Argentina. En cuanto al Brasil, dada la cantidad de entidades federativas, universidades y centros de enseñanza superior, no nos ha sido posible ofrecer un Panorama general de la situación, que requiere una investigación particular. Por tal razón hemos prescindido de la información brasileña².

También por elementales razones de espacio renunciamos a detalladas referencias históricas, que son abundantes y de enorme interés³, no por desconocer su incuestionable importancia -especialmente por su íntima vinculación con las etapas políticas de nuestro continente y sus implicancias ideológicas⁴- sino porque es casi imposible una síntesis que no pase por alto los matices que permiten su cabal comprensión. En este aspecto, como en el del más reciente debate entre los criminólogos contemporáneos latinoamericanos⁵, he de limitarme a los datos imprescindibles para la formulación de las críticas y propuestas⁶.

2.- DIFERENTES OPINIONES ACERCA DE LA NECESIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA

Tomando como grupos de referencia a los profesores, a los alumnos y a los jueces, las opiniones acerca de la necesidad de la criminología son, en general, afir-

1.- Sería sumamente importante una investigación regional en este sentido. No conocemos ningún programa que la haya llevado a cabo recabando personalmente los datos.

2.- Debemos agradecer la colaboración que con su información nos han prestado los siguientes colegas: Prof. Dr. Yesid Reyes Alvarado, de la Universidad Santo Tomás de Bogotá; Prof. Dr. Felipe Villavicencio Terreros, de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima; Prof. Dr. Arturo J. Donoso C. (con la colaboración de la Sra. Audrey Moreira de Morales) de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en Quito; del Prof. Lic. Elfas Carranza, Sub-Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (ILANUD) en San José de Costa Rica; del Prof. Dr. Luis Rodríguez Manzanera, de la Universidad Nacional Autónoma de México; de la Prof. Dra. Ofelia Grezzi, de la Universidad de la República Oriental del Uruguay en Montevideo; de la Prof. Dra. Lola Aniyar de Castro, de la Universidad del Zulia en Maracaibo, Venezuela; de la Prof. Dra. Rosa del Olmo, de la Universidad Central en Caracas.

3.- Una síntesis con indicación de las principales fuentes bibliográficas y una interesantísima interpretación, en Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, México, 1981; (también los trabajos de Luis Marcó del Pont sobre los *Criminólogos latinoamericanos*, cuyo segundo volumen publicó la Universidad Nacional de Córdoba en 1987).

4.- Son muchísimos los aspectos que van saliendo a luz en las investigaciones de los últimos años. Como meros ejemplos, puede verse el trabajo de Mónica Granados, *Sistemas punitivos y estructura social en Costa Rica: desvelando una historia amordazada*, San José, multicop., 1988; nuestro trabajo *Tobías Barreto y la crítica de Nina Rodrigues*, ponencia presentada al Congreso de Salvador (Bahía) en conmemoración del 380º aniversario de la creación del Tribunal de Justicia, 1989.

5.- Una de sus expresiones más interesantes tuvo lugar en las páginas de "Doctrina Penal" (1985 y 1986) con participación de Eduardo Novoa Monreal, Lola Aniyar de Castro, Rosa del Olmo y Roberto Bergalli (se reproducen conjuntamente en "Criminalia", 1987, págs. 7-67).

6.- Algunas indicaciones más desarrolladas pueden encontrarse en nuestra *Criminología: Aproximación desde un margen*, Bogotá, 1988.

mativas. Salvo algunas excepciones muy aisladas -particularmente entre los jueces- se coincide en ello y, por ende, en la necesidad de su enseñanza universitaria. Sin embargo, cabe consignar que entre los juristas aún perduran algunos reparos, como resabio de la conocida posición de Sebastián Soler acerca de la criminología como "hipótesis de trabajo" (que se difundió por todo el continente en el momento en que se imponía la metodología dogmático-jurídica de vertiente alemana, en lucha con el positivismo italiano de cuño ferriano). Aunque transcurrió más de medio siglo desde aquella polémica y pese a que la misma se refería a una criminología puramente etiológica y auténticamente positivista, siguen subsistiendo sus consecuencias que, frente a la actual criminología de la reacción social, se aúna a la crítica de que la criminología ha dejado de ser una cuestión científica y técnica, para pasar a ser una cuestión política.

En definitiva, los pocos reparos que se observan provienen de discursos más o menos sofisticados que pretenden conservar la vieja tradición neo-kantiana, para evitar toda problematización del derecho penal en base a conocimientos en los que no se hallan entrenados los juristas o para evitarse problemas de definiciones políticas comprometedoras, o bien, de discursos de muy bajo nivel, que sin apelar a la sofisticación de los anteriores, persiguen los mismos objetivos.

A pesar de estas tímidas reservas, debo señalar que es hoy casi unánime el reconocimiento de su necesidad, difiriendo las apreciaciones en cuanto a su inclusión como materia de grado o de postgrado o especialización.

Con respecto a las opiniones de los alumnos, es bastante notorio que, por adhesión o por reacción, las mismas dependen en buena medida de la orientación de las cátedras y del nivel o institución en que se inserta su enseñanza. En los centros de formación de personal penitenciario, por ejemplo, la opinión es unánime en cuanto a su necesidad para la tarea penitenciaria, entendida desde la ideología del tratamiento. Es natural que esto suceda, porque conforme a la orientación de la cátedra varía el contenido mismo de la materia y, de este modo, es frecuente que los alumnos reaccionen frente a ella, favorable o desfavorablemente, conforme a ese contenido y, así, digan por ejemplo, que es indispensable para la comprensión de la sociedad, en la medida en que la temática se inclina preferentemente por el control social, o que afirmen que es necesaria para el desempeño de sus específicas formaciones profesionales, en la medida en que se imparta la enseñanza en forma funcional.

Es necesario advertir que nuestros alumnos de criminología, por regla general, no son estudiantes de sociología, porque, siguiendo la tradición continental europea, la enseñanza de la criminología suele centrarse en las facultades de derecho (con unas pocas excepciones), de modo que la apertura al campo del control social institucionalizado suele ponerles de manifiesto mecanismos que no les son explicados en otras disciplinas de sus respectivas carreras.

3.- INSTITUCIONES DONDE SE IMPARTE LA ENSEÑANZA DE LA CRIMINOLOGIA

Si bien -como acabamos de señalarlo- la criminología se imparte casi exclusivamente en las facultades de derecho, cabe reconocer excepciones, puesto que en

muchos países también se incluye en los estudios de grado de las carreras de trabajo social (Argentina y México, por ejemplo), aunque es preciso señalar que en ocasiones los contenidos de la asignatura no corresponden exactamente con su nombre (frecuentemente se añan a nociones de derecho penal y procesal penal).

En la Argentina, en la mayoría de las universidades, la criminología no es materia curricular para la obtención del grado académico habilitante en derecho. En la Universidad de Buenos Aires, al reformarse hace pocos años la estructura de la carrera de abogacía, se incluyó un ciclo profesional orientado que se cumplimenta según el sistema de créditos, lo que permite que el departamento respectivo ofrezca créditos en base a seminarios sobre temas criminológicos, con lo cual en forma indirecta su enseñanza se ha incorporado a los estudios de grado. La única cátedra curricular en la Universidad de Buenos Aires existe desde 1963 en la Facultad de Psicología, como materia optativa.

En el Uruguay tampoco forma parte de los estudios de grado en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, aunque el interés por la misma se ha puesto de manifiesto entre los profesores de derecho penal y se proyectó la creación de un Instituto en el ámbito de esa Facultad.

En México, a diferencia de los países antes mencionados, se imparte su enseñanza en casi todas las facultades de derecho del país, aunque como materia optativa, carácter con el que también se enseña en la Universidad de Costa Rica. Más generalizada es su presencia en los cursos de grado en derecho de las universidades colombianas, al punto que sus profesores acaban de publicar un texto colectivo⁷. Algo análogo sucede en Venezuela, Ecuador (Universidad Central, Católica del Ecuador, Estatal de Guayaquil, Católica de Guayaquil, Estatal de Cuenca y Estatal de Loja) y Perú (Universidad Mayor de San Marcos, San Martín de Porres, Inca Garcilaso de la Vega, de Lima y Católica del Perú).

Es importante señalar que en general, y salvo en las carreras de trabajo social (con las limitaciones apuntadas)⁸, la criminología no se imparte como materia de grado en los estudios que corresponden a las ciencias de la conducta y particularmente en las carreras de sociología, pese al considerable desarrollo de la sociología en América Latina. Esto obedece a que la mayoría de los actuales criminólogos latinoamericanos tienen formación básica jurídica o sea que, desde los pioneros provenientes de la medicina legal y la psiquiatría (Nina Rodrigues, Ingenieros) y los criminólogos de la primera generación de la misma vertiente (Quiróz Cuarón, Bambarén, Endara, etc.), se pasó al predominio de los criminólogos provenientes del derecho penal⁹, con pocas excepciones entre los más conocidos.

7- Asociación Colombiana de Criminología "Alfonso Reyes Echandía", *Lecciones de Criminología*, Bogotá, 1988.

8- Las carreras de Trabajo Social han sido relegadas en América Latina durante muchos años y hoy están obteniendo su reconocimiento académico en pie de igualdad con las restantes carreras "largas".

9- Cabe recordar que en plena vigencia de la primera generación de criminólogos etiológicos, es decir, de la que siguió a la de los pioneros, la Guerra Española obligó a recalar en México y en Santo Domingo a dos grandes criminólogos españoles de formación originariamente jurídica, que dejaron una profunda huella en la criminología de la región: nos referimos a Don Mariano Ruíz Funes y a Don Constancio Bernaldo de Quiróz.

Fuera del ámbito universitario, la criminología se incluye en casi todos los estudios para personal policial y penitenciario de cierta jerarquía (Dirección Nacional de Rehabilitación Social dependiente del Ministerio de Gobierno ecuatoriano; Servicio Penitenciario Federal dependiente de la Secretaría de Justicia argentina; Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) dependiente de la Procuraduría mexicana; INPE o Escuela Penitenciaria y en la Escuela de Policía Nacional del Perú; en las Escuelas de Policía de la Policía Federal Argentina y en la "Juan Vucetich" de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional de Colombia; en el Centro de Investigación y Docencia del Sistema Penitenciario Nacional de Costa Rica; etc.). Como es obvio, este enunciado es incompleto¹⁰ y sería imposible seguir aquí las características de estos cursos en particular. Lo que en general puede observarse es que casi todos estos estudios resultan adecuados a las particulares características de las carreras y en muchos de ellos la libertad de cátedra es relativamente problemática, porque se insertan en carreras a las que corresponde una organización con modelo militarizado, cuyas cúpulas procuran una enseñanza funcional y reforzadora del vínculo corporativo y del discurso del respectivo segmento institucional, aunque pueden observarse algunas excepciones altamente saludables.

4.- ESTUDIOS DE POSTGRADO: ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS

La criminología es materia obligada en todos los postgrados en derecho penal que hay en América Latina, de los que no nos ocupamos aquí. En la Argentina y en Uruguay no hay estudios de postgrado específicos en criminología. Por el contrario, si bien con diferentes características, los encontramos en México, Perú, Colombia, Costa Rica, Venezuela y Ecuador.

En la Universidad de Buenos Aires existió una Licenciatura en Criminología, de orientación francamente positivista, que podía ser considerada título de grado o de postgrado, puesto que se admitían graduados universitarios y oficiales de cuerpos de seguridad, pero que desapareció con el advenimiento de las autoridades constitucionales y legales a la universidad. En estos momentos se está elaborando un curso de especialización que tendría su asentamiento en la Facultad de Psicología y que estaría organizado por varias facultades (Psicología, Derecho, Filosofía, Ciencias Sociales con las carreras de sociología y de trabajo social).

En la Pontificia Universidad Católica del Ecuador existe un programa de criminología conforme a un convenio con la Universidad Católica de Lovaina, dividido en dos secciones: intercambio de profesores y becas para estudiantes, permitiéndoles estas últimas obtener un título de postgrado en Lovaina.

En la Universidad del Externado de Colombia, cursando un año de postgrado se obtiene el título de "Abogado especializado en Criminología", pero puede consi-

10.- Los centros e institutos, universitarios y extrauniversitarios, son muchísimos. Una idea de su número la proporciona Marcó del Pont, *Criminología Latinoamericana*, San José, 1983. Un fichero prácticamente completo lleva el Centro de Documentación del ILANUD.

derarse un título intermedio, porque de completarse el segundo año de estudios se obtiene el grado de "Magister en Ciencias Penales, Criminológicas y Criminológicas".

En el Perú funcionan Maestrías en Ciencias Penales y la criminología se imparte como una materia dentro de las mismas, tanto en la Universidad Mayor de San Marcos como en la Universidad Particular San Martín de Porres. En la primera la cátedra adopta una tendencia ecléctica que trata de superar la tradición positivista, que se remonta a los estudios pioneros de Bambarén. Respecto de la segunda, sus responsables fueron remisos en suministrar información a nuestros colaboradores.

En Costa Rica existe una carrera de "Diplomado en Investigación Profesional Criminológica" en el Colegio Universitario de Cartago, que se orienta preferentemente hacia la criminalística.

En México hay una Maestría en Criminología en el INACIPE (Instituto Nacional de Ciencias Penales), una Maestría en Política Criminal en la Universidad Nacional Autónoma de México en Acatlán y una Licenciatura en Criminología que se cursa en el Colegio de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Monterrey). En general, tanto la primera como la última se orientan preferentemente a la formación de personal del sistema penal, en tanto que la segunda se aproxima a una línea más crítica.

Los estudios de postgrado con mayor ambición de extensión regional son los llevados a cabo en el ámbito del Instituto de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia, en Maracaibo, Venezuela, que ofrece una Maestría Latinoamericana, tratando de reunir a profesores y alumnos de diferentes países de la región y también a algunos profesores europeos. La concentración intensiva de los cursos por materia permite llevar a cabo este plan, completando este año la Maestría su segunda promoción de graduados y estando en curso la tercera, pese a no contar con ningún apoyo financiero externo.

A nivel regional, el ILANUD (Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente) ha realizado múltiples cursos y seminarios breves sobre temas particulares, en su mayoría dedicados a funcionarios y operadores de los sistemas penales, pero no ha organizado ningún curso de postgraduación de cierto aliento, comparable a los de especialización o Maestría. De cualquier manera, constituye un interesante punto de encuentro para profesores de la materia en el área y su centro de documentación es uno de los más completos.

En cuanto a las posibilidades de obtención de doctorado en criminología, en general no existen tales títulos. No obstante, prácticamente en todos los países es posible obtener el grado de doctor con una tesis que verse sobre la materia, sea en las carreras de derecho como en otras muchas. De hecho, esto sucede y estamos dirigiendo o asesorando tesis doctorales sobre temas netamente criminológicos.

5.- PROFESORES, ALUMNOS Y MATERIAS

En América Latina, el acceso a las cátedras en casi todas las universidades estatales u oficiales es por concurso de mérito y oposición. En las universidades privadas, no siempre se designa mediante concurso, accediéndose en muchas de ellas a la cátedra por contratación directa. En los postgrados, las designaciones suelen ser por contratación, incluso en las oficiales, aunque, por lo general, se trata de profesores que ya han obtenido por concurso cátedras en las carreras de grado.

Dada la extensión geográfica y la heterogeneidad de situaciones que hemos visto, es imposible cuantificar al alumnado en la región. Análoga es la dificultad que plantea un eventual análisis de las horas de enseñanza, métodos, modalidades, etc. La cátedra curricular de grado que se imparte en la Universidad Católica de Quito tiene un cupo de cuarenta alumnos; en la cátedra de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires tenemos inscriptos en este semestre quinientos alumnos. Esta disparidad, simplemente numérica, nos muestra la imposibilidad de responder pormenorizadamente a estas cuestiones. En general, podemos decir que la enseñanza no difiere en cuanto a sus modalidades, de la que caracteriza a las otras materias de las respectivas carreras de grado. Por regla general es un enseñanza meramente teórica. En algunos casos se complementa con visitas a cárceles. Otros profesores creemos que esas visitas no deben realizarse, sino que preferimos que los alumnos que lo deseen concurren a visitar presos a título personal y sin ningún privilegio en cuanto a los requisitos de acceso al penal, o bien, en muchos casos, hemos llevado ex-presos a las clases y les hemos cedido la cátedra. Debemos aclarar que por lo general, nuestras universidades no cuentan con profesores de tiempo completo y, por ende, es muy difícil planificar y cumplimentar modalidades de enseñanza complejas.

Dado que las señaladas dificultades nos impiden ofrecer un panorama con cierto interés, creemos que es preferible detenernos en los cursos especializados, que permiten observar una interesante gama de las tendencias en la región.

a) La *Maestría Latinoamericana en Ciencias Penales y Criminológicas* de Maracaibo, abarca cuatro períodos y se divide en dos áreas o vertientes: la *criminológica* y la *normativa*.

El *primer período* abarca cuatro materias con treinta y dos horas de clase cada una, correspondiendo dos al área jurídica ("Teoría del delito" y "Teoría del Proceso Penal") y dos del área criminológica ("Teoría Criminológica I" -clínica- y "Teoría criminológica II" -socio-política-). El *segundo período* comprende en el área jurídica "Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito" y "Procedimiento Penal Venezolano" y en el área criminológica "Control social formal post-delictum" (tratamiento institucional y no institucional, régimen penitenciario) y "Control social informal" (pre-delictivo). El *tercer período* comprende una materia del área jurídica ("Cuestiones básicas del derecho penal venezolano") y otra del área criminológica ("Política criminal"), debiendo completarse el período con dos cursos o seminarios monográficos opcionales de integración de ambas áreas o vertientes, como puede ser "derecho de menores y delincuencia juvenil", "delitos económicos y delincuen-

cia económica”, “derecho penal del tránsito y criminalidad del tránsito”, etc. El *cuarto período* se destina a la elaboración de la tesis de Maestría.

La orientación de esta Maestría es preferentemente crítica y el número de alumnos por promoción oscila alrededor de los treinta. Algunas de las tesis se han llevado a cabo recogiendo datos de campo.

b) La *Carrera de Diplomado en Investigación Profesional Criminológica* del Colegio Universitario de Cartago (Costa Rica) se compone de un “curso de nivelación” y cuatro niveles con asignación de créditos por materia. El *curso de nivelación* comprende “Castellano Correctivo”, “Fundamentos de Psicología”, “Fundamentos de Sociología”, “Química” e “Inglés”. El *primer nivel* abarca “Lógica formal” (3 créditos), “Sociología criminal” (3), “Criminología” (4), “Primeros Auxilios” (3), “Psicología Criminal” (3) y “Derecho Penal” (4). El *segundo nivel* comprende “Criminalística I” (4), “Sistemas Penitenciarios” (4), “Medicina Legal” (3), “Procedimientos Penales” (3) y “Defensa Personal I” (2). El *tercer nivel* se integra con “Mecánica de Tránsito” (3), “archivo y Dactiloscopia” (3), “Procedimientos de investigación y práctica de armas” (3), “Defensa Personal II” (3), “Legislación de menores”(3) y “Seguridad Empresarial” (3). El *cuarto nivel* comprende “Mecánica de tránsito II” (3), “Criminalística II” (4), “Fotografía criminal” (3), “Planimetría” (3) y “Riesgos Profesionales” (4). Para la obtención del grado se requiere, además, haber aprobado un trabajo de graduación, un seminario de graduación o una práctica dirigida.

Como puede observarse, la tendencia de esta carrera está volcada hacia la criminalística y la investigación judicial o instructoria. En la actualidad cuenta con un total de ciento cincuenta alumnos.

c) La *Licenciatura en Criminología* del Colegio de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Nuevo León en Monterrey (México) abarca veintidós materias con sus respectivas asignaciones de duración y horas, que son las siguientes: 1) Introducción al Derecho (un semestre con tres horas semanales); 2) Derecho Penal, Parte General (dos semestres con tres horas semanales); 3) Sociología (un semestre con tres horas semanales); 4) Derecho Constitucional (un semestre con dos horas semanales); 5) Criminalística (tres semestres con dos horas semanales); 6) Laboratorio de Criminalística (seis semestres, uno de dos horas semanales, otros de tres y otros de cinco horas semanales); 7) Derecho penal, Parte Especial (dos semestres de tres horas por semana); 8) Garantías y Amparo (un semestre de dos horas semanales); 9) Criminología (dos semestres de tres horas semanales); 10) Medicina Forense (dos semestres de tres horas semanales); 11) Procedimientos penales (dos semestres de tres horas semanales); 12) Psicología criminal (cuatro semestres de dos, una y tres horas semanales); 13) Sistemas de Identificación (un semestre de dos horas semanales); 14) Organización Policial (dos semestres de tres horas semanales); 15) Penología y Sistemas Penitenciarios (dos semestres de tres y cinco horas semanales); 16) Investigación Criminal (dos semestres de tres horas semanales); 17) Psiquiatría Forense (dos semestres de dos horas semanales); 18) Demografía (un semestre de tres horas semanales); 19) Antropología y Biotipología (dos semestres de tres y dos horas semanales); 20) Química, toxicología y hematología forenses (dos semestres de dos horas semanales);

21) Método estadístico (dos semestres de dos y tres horas semanales); 22) Tratamiento Penitenciario y Post-Penitenciario (dos semanas de dos horas semanales) y 23) Política Criminal (un semestre de tres horas semanales).

Como puede observarse, la orientación también es ampliamente coincidente con la anterior y la presencia de algunas materias señalan alguna tendencia etiológica o tradicional-positivista.

d) La *Maestría en Criminología* del INACIPE (Instituto Nacional de Ciencias Penales) del Tlalpan (México D.F.) se estructura en base a un semestre preparatorio y cuatro de curso. El *semestre preparatorio* comprende cinco materias: "Bases biológicas de la conducta", "Psicología general", "Estadística descriptiva", "Sociología general" e "Introducción al Estudio de la Criminología". Las asignaturas de los restantes semestres son las siguientes: *primer semestre*, Antropología Criminal, Psicología Criminal, Estadística Diferencial, Penología y Nociones de Derecho Penal; *segundo semestre*, Sociología Criminal I, Psicopatología Criminal, Metodología Científica, Ejecución de las Penas Privativas de Libertad y Nociones de Derecho Procesal Penal; *tercer semestre*, Sociología Criminal II, Psiquiatría Criminal, Metodología y Técnica de la investigación criminológica y Criminología Clínica; *cuarto semestre*, Política Criminal, Corrientes Criminológicas Modernas, Criminología Juvenil y Victimología.

El plan de esta Maestría está más centrado en la criminología propiamente dicha, aunque no tiende a superar el esquema tradicional.

e) El proyecto de *Curso de Especialización en Criminología* de la Universidad de Buenos Aires, que se halla en discusión entre las distintas Facultades involucradas, abarca un *ciclo de nivelación* con asignaturas que deberían ser aprobadas en las respectivas Facultades, eximiendo al alumno de la que corresponde a su formación básica (Introducción a la Sociología, Psicoanálisis I, Nociones de Derecho Penal y Procesal Penal e Introducción a la Filosofía), llevándose a cabo luego con un sistema de créditos que se obtendrían en base a seminarios de *lectura y discusión de textos* (para cuyos efectos se seleccionarían veinte textos, que corresponderían a otros tantos seminarios) y por seminarios sobre *temas determinados*, algunos obligatorios y otros optativos, para lo cual se propondrían diez temas cada año. De este modo se cree que es posible flexibilizar el contenido del curso, en forma de mantener actualizado el mismo y renovar permanentemente su temática y bibliografía. Las dificultades económicas por las que atraviesa la universidad y el país han contribuido a demorar la implementación de este curso, pero se espera superarlas en el próximo año. La tendencia de este curso sería preferentemente crítica y práctica, manteniendo una pluralidad que permita la discusión permanente y una apertura hacia la actividad social que tienda a reducir los niveles de violencia del sistema penal y a tutelar las garantías públicas.

6.- TEXTOS DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES

Es prácticamente imposible agotar -y ni siquiera enunciar brevemente- los textos latinoamericanos que se emplean en la enseñanza de la criminología, puesto que,

siendo muy diferentes las tendencias y corrientes, prácticamente no hay texto que haya “pasado de moda”, salvo los puramente “históricos”, pero que, curiosamente, aún pueden sobrevivir en algunas bibliografías de cátedra o lo hacían hasta hace muy pocos años.

Las disparidades teóricas a veces son tales y en otras ocasiones son fruto de escasa información, pese a que en los últimos años se han incrementado los vínculos personales y los vehículos informativos. No obstante, el panorama de bibliografías de cátedras presenta, por una u otra razón, un mosaico cuyo aspecto negativo es el desconocimiento que provoca a la hora de tomar decisiones políticas y que permite que cualquier penalista sin formación criminológica (y muchas veces tampoco jurídica) se embarque, por motivos de vanidad o poder, en campañas de “ley y orden” o de “distracción de opinión”, decidiendo a los responsables políticos, que por lo general ignoran totalmente la problemática, y sin que una conciencia profesional criminológica sea capaz de enfrentarlo. Por otra parte, esta insólita disparidad teórica permite una “coetaneidad de lo no coetáneo” que, si bien a veces resulta exasperante, en otras ocasiones brinda la oportunidad de presenciar un fenómeno que sería poco menos que inimaginable en Europa o en los Estados Unidos.

En algunos países de la región existen ciertos textos que se han vuelto clásicos en las cátedras, como el de Rodríguez Manzanera¹¹ en México, el de Alfonso Reyes Echandía¹² en Colombia y el de Huáscar Cajías Kaufmann¹³ en Bolivia. Fuera de ellos existe una enorme bibliografía regional, respecto de la cual preferimos no mencionar autores para no incurrir en omisiones que serían tan inevitables como imperdonables y a la que se acude en las lecturas de cátedra¹⁴.

Si en este mosaico bibliográfico fuese necesaria una orientación general, diríamos que es posible distinguir las obras de los pioneros (como José Ingenieros, Raimundo Nina Rodrigues), la de los maestros de la primera generación de la criminología etiológica (como Alfonso Quiróz Cuarón, Afranio Peixoto, Carlos Bambarén, etc.), la de los criminólogos de la segunda generación etiológica (como Alfonso Reyes Echandía, Huáscar Cajías Kaufmann, Elio Gomez Grillo, etc.) y la de los criminólogos de la primera generación crítica o de la reacción social, que se inició en Venezuela con los trabajos de Lola Aniyar de Castro y Rosa del Olmo, pero que hoy abarca a un número de autores muy considerable que han abierto entre ellos un interesantísimo debate, puesto que la crítica criminológica latinoamericana está lejos de todo dogmatismo, no siendo tampoco frecuente hallar semejante conjunción de tendencias críticas en abierto debate en otras regiones¹⁵.

11.- Luis Rodríguez Manzanera, *Criminología*, México, 1984.

12.- Alfonso Reyes Echandía, *Criminología*, Bogotá, 1987.

13.- Huáscar Cajías Kaufmann, *Criminología*, La Paz, 1964.

14.- Una idea de su magnitud en Marcó del Pont, *Criminología Latinoamericana*, cit.; el Centro de Documentación del ILANUD ha elaborado un *Tesoro de Política Criminal Latinoamericana* (San José, 1988) que facilita considerablemente su clasificación temática.

15.- Cabe agregar que también ejerce influencia en la región, particularmente en Cuba, la criminología soviética. En los últimos años circula la versión castellana de los *Fundamentos de la Criminología* de G. Avasenov, Moscú, 1985. Incluso antes de la aparición de esta traducción puede verse Oscar Lugones Chavez, *La delincuencia. Problemas teóricos y metodológicos*, La Habana, 1985.

En cuanto a revistas, prácticamente no hay en la región ninguna revista de derecho penal que no incluya también temas o secciones criminológicas. Como lo hemos advertido, muchas de nuestras revistas son de vida efímera. Las revistas con mayor permanencia y en las que se pueden encontrar temas criminológicos son numerosas. Sin ánimo de agotar su enumeración, podemos mencionar las siguientes: "Criminalia" (México), "Nuevo Foro Penal" (Colombia), "Capítulo Criminológico" (Maracaibo, Venezuela), "Derecho Penal y Criminología" (Colombia), "ILANUD" (Costa Rica), "Doctrina Penal" (Argentina), "Revista de Derecho Penal" (Uruguay), "Revista Mexicana de Justicia" (México), "Revista Jurídica Veracruzana" (México), "Debate Penal" (Perú), etc.¹⁶

En general, en América Latina no existe un "control ideológico" en cuanto al material que se publica en criminología. Las revistas que mencionamos y muchas otras, salvo excepciones como "Capítulo Criminológico", no se dedican exclusivamente a temas criminológicos, pero abren sus páginas a las más diversas tendencias.

En una misma revista es posible encontrar -a veces en el mismo número y a continuación- textos de las más dispares tendencias. Por supuesto que esto no deja de reconocer algunas pocas excepciones que es preferible no mencionar y que con mayor frecuencia en tiempos pasados, se registró en algunos países una cierta "auto-censura", resultante de su situación política general.

7.- INVESTIGACIONES.

Es obvio que la investigación criminológica en América Latina no alcanza los niveles cualitativos ni cuantitativos de los países centrales, debido a los escasos recursos que se destinan a la misma y al limitado impulso oficial. No obstante, se han realizado programas a nivel regional y sub-regional, como los encarados por los grupos de "Criminología Comparada", y de "Criminología Crítica", por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y por el ILANUD. Evaluar estas y otras investigaciones no es sencillo y excede el marco de esta presentación.

En general, puede decirse que, pese a todas las dificultades, el interés por la investigación criminológica es creciente. Se está abriendo paso en los últimos años un marcado interés histórico por la evolución fáctica e ideológica del control social punitivo.

Una considerable dificultad adicional la constituye la resistencia de las agencias del sistema penal para brindar información, pues el elevado grado de violencia con que operan los sistemas penales en el área hace que éstas consoliden su sentimiento corporativo aún más que en los países centrales y desconfíen de cualquier género de intromisión por parte de investigadores ajenos a la corporación. Esto no sólo tiene lugar en las agencias policiales y ejecutivas, sino también en las judiciales. Esto obliga a que en muchos casos los investigadores deban acudir a las técnicas del observador participante y a la entrevista y el caso social.

16.- Una nómina mucho más completa en Marcó del Pont, *op.cit.*

8.- CRITICAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

Entiendo que corresponde a la criminología una importantísima función en el futuro inmediato de América Latina, porque reúne el conocimiento -o debe reunir-lo o procurarlo- que es indispensable para hacer descender los niveles de violencia del control social en la región.

La criminología de la reacción social irrumpió en la década de los años setenta y su impulso es francamente incontenible en la región, dado que la contradicción entre el discurso jurídico neo-kantiano y el de la criminología etiológica tradicional con la realidad social es mucho más manifiesta que en los países centrales. De allí que, aunque no se siga ortodoxamente ninguna línea teórica central, lo cierto es que el centro de atención de los criminólogos de la última generación se desplaza cada día más hacia las agencias del sistema penal y a su operatividad real, en directa conexión con toda la doctrina y el reforzamiento de los mecanismos institucionales de protección de los Derechos Humanos.

Las fallas más notorias que presenta la enseñanza de la criminología en la región, aparte de las que son comunes a la enseñanza universitaria latinoamericana, provienen de la heterogeneidad de su contenido, que confunde a estudiantes y políticos. La concurrencia de discursos dispares hace de la criminología un "saber de cenáculos", que rara vez trasciende al público, dominado por una manipulación de la comunicación que provoca creciente violencia y que aparece ratificada por falsos criminólogos, sin que la comunidad científica criminológica tenga capacidad de reacción frente a las afirmaciones gratuitas de los peores aventureros.

No nos cabe duda que en el futuro la criminología deberá trascender su ámbito académico y transferir conocimientos a los responsables políticos, que suelen hallarse presionados por los medios masivos, por la urgencia de soluciones prácticas y por la ignorancia de la operatividad real de los sistemas penales.

El panorama que ofrece Latinoamérica, con sus sistemas penales operando con altísimos costos en vidas humanas, hace casi inevitable que el campo criminológico sea también un campo de lucha política, pero es lamentable que por ello se dupliquen o tripliquen esfuerzos que podrían concentrarse en objetivos más claros e inmediatos: brindar información, ampliar el ámbito crítico del poder, profundizar en la realidad misma de nuestros sistemas penales, conscientizar a nuestros políticos y, en definitiva, salvar vidas inútilmente sacrificadas por nuestros sistemas penales.

El único postgrado que pretende un nivel regional, carece de apoyo financiero externo y no es fácil obtener becas para sus estudiantes. Sería deseable superar estas dificultades, consolidar un programa más ambicioso, procurando coordinar postgrados sobre la base de materias comunes, intercambio de profesores y estudiantes, empleo de medios audiovisuales y enseñanza a distancia, etc., es decir, centrarse en la consolidación de un saber criminológico propio de la región y orientado a la reducción de la violencia, que tenga suficiente autoridad para enfrentar las frecuentes intervenciones de aventureros y vividores.

Con todas estas circunstancias negativas y pese a ellas, el hecho de que la criminología latinoamericana sea preferentemente impartida en las facultades de de-

recho, contribuye a poner en crisis los conceptos jurídicos y a dinamizar a la dogmática, proceso que si bien es lento, sin duda se irá acelerando con la progresiva investigación del comportamiento de las agencias del sistema penal. De este modo, irá surgiendo también una segunda generación de nuevos criminólogos. Será tarea de esta segunda generación de nuevos criminólogos latinoamericanos sortear el más grave peligro que amenaza a la criminología latinoamericana, que es la caída en un academicismo que la cierre en su propio discurso, del mismo modo que antes estaba cerrado en sí mismo el discurso neo-kantiano. Si la criminología latinoamericana se limitase a reiterar las críticas de la criminología central, en cualquiera de sus variables, pero sin calar en la realidad de nuestros sistemas penales, agotaría su discurso en poco tiempo. De cualquier manera, entendemos que la violenta dinámica de nuestras sociedades no permitirá semejante agotamiento y la propia inquietud existencial de los estudiantes impedirá el refugio de los criminólogos en cápsulas aisladas, que frente a esa dinámica no pasarían de ser meras burbujas.



Andrés Nagel